



Gobierno Municipal  
2014-2017

**"2016,  
Año de la lucha contra la diabetes"**



UAI/199/2016.

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.  
SECRETARIO TÉCNICO DEL ICAI.  
P R E S E N T E.-

Lic. Vanessa Escobedo Echavarría, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente 89/2016 a dar contestación al recurso de revisión interpuesto por Ciudadanos Observadores de Coahuila en contra de este R. Ayuntamiento, lo cual hago en los términos siguientes:

En principio, considero oportuno mencionar los antecedentes o historial del sistema INFOCOAHUILA correspondiente a la solicitud realizada por Ciudadanos Observadores de Coahuila:

- I. El veinticinco de enero de dos mil dieciséis la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00027016, mediante la cual Ciudadanos Observadores de Coahuila, pidió que se le proporcionara la siguiente información:

*"¿Hubo alguna sanción a Ericka Toledo Zurita, subdirectora de educación ambiental, por parte de la dirección de infraestructura por deshonestidad en relación al despido del director de Ecología, Jorge Candelas?" (SIC).*

- II. Con motivo de dicha solicitud se emitió por parte del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, en favor de Ciudadanos Observadores de Coahuila, el acuse de recibo correspondiente, mediante el cual se le notificó, entre otras cosas, que su petición sería atendida a más tardar el ocho de febrero del año 2016 de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que dicho plazo podría ampliarse hasta por cinco días más cuando existieran razones que así lo motivaran; además se hizo de su conocimiento que las notificaciones y resoluciones que se generaran con motivo de su solicitud se le comunicarían vía sistema INFOCOAHUILA, ya que fue el medio por el cual realizó la misma.

*En este apartado cabe mencionar que en términos del artículo 3 fracción XX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia y la notificaciones que por dicho medio se realicen tienen carácter oficial,*

Francisco Coss # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

13821

5820

Institución: Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal

Fecha: 2-03-16

Hora: 11:19

MCE

COAHUILA

UAI



Gobierno Municipal  
2014-2017

**"2016,  
Año de la lucha contra la diabetes"**



*circunstancia que además se advierte en el párrafo sexto del acuerdo de admisión del recurso que aquí se contesta.*

- III. El día dos de febrero del año 2016, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA el plazo para dar respuesta a su solicitud se ampliaría por cinco días adicionales a los nueve días establecidos en el primer párrafo del artículo en mención; es decir, para el día quince de febrero del año en curso, de conformidad con el segundo párrafo artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Finalmente, Ciudadanos Observadores de Coahuila, interpuso recurso de revisión el día diecinueve de febrero del año 2016, recurso en el cual argumenta que: *"La negativa de respuesta en los plazos legales, que incluyen incluso una prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Saltillo."* (sic).
- V. Ahora bien, en el auto admisión del recurso que aquí nos ocupa se determinó que el motivo de la inconformidad fue que la La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos establecidos, ello con fundamento en el artículo 146 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este tenor me permito manifestar que, efectivamente, como lo refiere el ciudadano y ese Instituto, el sujeto obligado no entregó la información dentro de los plazos establecidos para ello, al respecto me permito informarle que en los últimos meses esta Unidad de Acceso ha recibido una cantidad extraordinaria de solicitudes de información, circunstancia que provoca entre otros factores que en la práctica se cometan errores involuntarios, como aconteció en el presente, consecuentemente en aras de la transparencia este sujeto obligado proporciona al ciudadano la información requerida en su solicitud de información registrada bajo el número de folio 00027016, que a la letra dice:

*"¿Hubo alguna sanción a Ericka Toledo Zurita, subdirectora de educación ambiental, por parte de la dirección de infraestructura por deshonestidad en relación al despido del director de Ecología, Jorge Candelas?" (SIC).*

Al respecto me permito informar que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Contraloría Municipal de Saltillo, hacen llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2016,  
Año de la Lucha contra la diabetes"



Lo que informo que la C. Ericka Toledo Zurita, no cuenta con antecedentes de sanción por deshonestidad en relación al despido del Lic. Jorge Candelas Ramírez, como Director de Ecología,

Con base en lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 146, 155 fracción III, 156 fracción III y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito el sobreseimiento del presente medio de impugnación.

Por lo anteriormente expuesto, ante usted C. Comisionado del ICAI atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por contestando en tiempo y recurso de revisión interpuesto por Ciudadanos Observadores de Coahuila.

SALTILLO, COAHUILA A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.  
LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.



Unidad de Acceso a  
La Información

  
a.h.m.s